

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Grado en Gastronomía y Artes Culinarias por Mondragón Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragón Unibertsitatea
UNI. PARTE-HARTZAILEA(K) /UNI. PARTICIPANTE(S)
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Gastronómicas
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2502671
DATA / FECHA	13 de marzo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, (aurrerantzean, 274/2017 D), ezarritakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiartzatzeko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan xedatutakoari jarraitu zaio, eta kalitatea ziurtatzeko Europako estandarrekin eta jarraibideekin (ESG) bat etorri. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea.

Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo D 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA BALDINTZEKIN** ematea erabaki da.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena jasotzen da, Unibertsitateak «Aldaketa-atalean» egindako aldaketaren deskribapenaren arabera. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

“1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha adscrito el título a un ámbito de conocimiento.

1.10 - Justificación del interés del título

Se ha adjuntado un documento con la justificación de las modificaciones.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incluyen dichos apartados.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se ha añadido la descripción de los perfiles fundamentales de egreso, teniendo en cuenta la limitación de caracteres que el nuevo aplicativo del Ministerio establece.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha actualizado la distribución de ECTS del plan de estudios según la modificación realizada.

Se ha indicado el número total de plazas ofertadas en el centro una vez que la titulación al completo se implante.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han clasificado los resultados de aprendizaje del título, asociando cada uno de ellos según lo dispuesto por el Anexo II.2 del RD 822/2021.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Contemplar la reserva de 5 % de las plazas ofertadas para estudiantes con un grado de discapacidad reconocida ≥ 33 %.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha adaptado dicha sección teniendo en cuenta las modificaciones de asignaturas planteadas en el plan de estudios.

Se ha anexo el convenio entre la Consejería de Educación del Gobierno Vasco y Mondragon Unibertsitatea para el reconocimiento de créditos entre las titulaciones de formación profesional de grado superior impartidas en la CAPV y las titulaciones universitarias de grado impartidas por Mondragon Unibertsitatea.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

En dicho apartado se ha añadido información al respecto, dado que no se mostraba información en la misma.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ha añadido el documento con información del plan de estudios y actualizado la información de los elementos de cada nivel según el nuevo plan de estudios previsto.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se han incluido/revisado las actividades formativas que estaban incluidas en dicho apartado y se ha informado de las metodologías docentes que se utilizarán.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se han actualizado los sistemas de evaluación que estaban incluidas en dicho apartado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado la información referente al profesorado según criterios marcados por el RD 822/2021.

7.1 - Cronograma de implantación

Se ha incluido documento que recoge el cronograma de implantación de los cambios propuestos en este documento.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se incluye el procedimiento de adaptación previsto.

8.2 - Información pública

Se han facilitado enlaces tanto de la Universidad como de la Facultad, a la información pública de la titulación.

9.1 – Responsable del título.

Se ha modificado el cargo del responsable del título .

9.3 - Solicitante

Se ha modificado la información de la Secretaria Académica de la Facultad.

11 - Informe del SIGC

Se incorpora el informe previo del SIGC respecto de las modificaciones presentadas.”

Balorazioa / Valoración:

El Grado en Gastronomía y Artes Culinarias por Mondragon Unibertsitatea es una titulación de 240 ECTS que se imparte en modalidad presencial, en castellano, euskera e inglés. No cuenta con especialidades. El centro responsable del título es la Facultad de Ciencias Gastronómicas. El título fue verificado en 2011, comenzó a impartirse en el curso 2011-2012 y obtuvo la primera renovación de la acreditación en 2016.

En esta propuesta de modificación, la Universidad, entre otras cosas, adecúa el número de ECTS del Trabajo de Fin de Grado (TFG) al máximo permitido de 24 ECTS, proponiendo modificaciones en el plan de estudios, al tiempo que adapta la memoria de la titulación a lo dispuesto en el RD 822/2021. Además, la titulación se adscribe al ámbito de conocimiento “Interdisciplinar”, lo que se considera adecuado.

La justificación de las modificaciones solicitadas se considera pertinente. Se aporta información que justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la Universidad.

Como estrategias de innovación docente, la Universidad explica que en el curso 2014-2015 inició un proceso de reflexión y prospección respecto a las líneas futuras de la educación, que ha dado lugar al proyecto Mendeberry 2025. De esta forma, Mondragon Unibertsitatea ha identificado una serie de ejes sobre los que se sustenta el nuevo proyecto educativo de la Universidad. Estos ejes incluyen la implementación de metodologías activas, la interdisciplinariedad, el diseño de sistemas de evaluación alineados con el desarrollo de competencias, el cambio de rol del docente y estudiante, la personalización del aprendizaje, y la digitalización. El proyecto y la información proporcionada se considera muy pertinente.

Se reduce de 30 a 24 el número de ECTS del TFG y se crea la asignatura “Prácticas Externas IV” (6 ECTS), de modo que el total de ECTS de las prácticas externas pasa de 24 a 30 ECTS. La modificación de la distribución de ECTS del plan de estudios se considera adecuada.

La Universidad incluye 21 Resultados de Aprendizaje (RA), clasificados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias. Estos resultados se corresponden con los que establece el MECES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Para mayor homogeneización de los RA, se recomienda que los tres últimos RA (RA19-RA21) se redacten también utilizando un infinitivo.

Las modificaciones indicadas en los Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, éstas se consideran adecuadas. Se proponen tablas de reconocimiento de créditos para las siguientes Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias: Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico Superior en Procesos y calidad en la industria alimentaria, y Técnico Superior en Restauración. La Universidad explica que se realiza un seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que acceden al Grado con estos reconocimientos de créditos para garantizar que cuentan con las competencias y conocimientos suficientes para realizar el resto de los ECTS del Grado. Se contemplan también reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en el área de la titulación.

La Universidad aporta información general sobre los procedimientos para la organización de la movilidad. La Universidad explica que la movilidad internacional está previsto que se realice en 3º y 4º curso del grado, y que esté ligada a las asignaturas de Prácticas IV y el Trabajo Fin de Grado (TFG). Aunque la información proporcionada se

considera adecuada, la Universidad debería incluir una relación de las Universidades en las que las y los estudiantes de esta titulación pueden realizar las estancias de movilidad que se proponen.

En relación con la “Estructura básica de las enseñanzas” las modificaciones solicitadas se consideran adecuadas. En concreto, la Universidad solicita:

- Reducir el número de ECTS del TFG de 30 a 24.
- Crear la asignatura “Prácticas Externas IV” (Obligatoria, 6 ECTS), que se ofrecerá en el 8º semestre.
- Cambiar la asignatura “Sistemas y procesos de producción en cocina I” (6 ECTS) de obligatoria a básica.
- Cambiar el nombre de la asignatura “Servicio y Atención al Cliente” a “Servicio y Atención al Cliente I” (Obligatoria, 3 ECTS).
- Crear la asignatura “Servicio y Atención al Cliente II” (Obligatoria, 3 ECTS).
- Eliminar la asignatura “Planificación y Usos del Pan” (Obligatoria, 3 ECTS).
- Cambiar el nombre de la asignatura “Optimización en el Servicio y Atención al Cliente” a “Optimización en el Servicio y Atención al Cliente I” (Obligatoria, 3 ECTS).
- Reducir el número de créditos de la asignatura “Comunicación” de 6 a 3 ECTS y cambiar esta asignatura de básica a obligatoria.
- Crear la asignatura “Optimización en el Servicio y Atención al Cliente II” (Obligatoria, 3 ECTS).
- Cambiar el semestre en el que se imparte la asignatura “Marketing y Gestión Comercial” del 6º al 4º semestre.

Exceptuando las dos primeras modificaciones, las relacionadas con el TFG y la nueva asignatura de Prácticas Externas IV, las restantes son menores y responden a mejoras derivadas del aprendizaje adquirido a lo largo de más de diez años de impartición del título. Se trata de pequeños ajustes que no suponen cambios significativos en la naturaleza y el alcance de la titulación, y que responden al objetivo final de mejorar su calidad.

En el apartado “5 - Personal académico y de apoyo a la docencia” la Universidad aporta información sobre el número de Personal Docente Investigador (PDI), número de doctoras/es y número de doctoras/es acreditados que imparten docencia en la titulación, para cada una de las cinco líneas de conocimiento. De acuerdo con esta tabla, el PDI está formado por 59 docentes, 34 de los cuales son doctoras/es (58 %), y 10 cuentan con la acreditación (29,4 % de las doctoras/es, o 17 % del total). La Universidad explica que está trabajando en la identificación de acciones concretas que contribuyan a fomentar la actividad investigadora del profesorado y a incrementar el porcentaje de doctoras y doctores acreditados de la titulación. Dada la gran trascendencia de este apartado relacionado con el personal académico, será objeto de especial seguimiento.